

RESOLUCIÓN No. 3704 DE 2019

Por medio de la cual se habilita la prestación del servicio Educativo al Establecimiento Educativo Matecandela del Municipio de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamento certificados dirigir, planificar y prestar el servicio Educativo de su jurisdicción.

Que dentro del Marco del Proceso de Modernización, se caracterizo el proceso F. Gestión de la Inspección y la Vigilancia de los establecimientos Educativos, el proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio Educativo, en EPBM y ETDH subproceso F02-02 verificarles novedades de establecimientos educativos de EPBM y ETDH.

Que en cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia-POAIV 2019 se programó y se realizó visita por los Licenciados Sonia Zuleyma Cabriles Profesional Universitaria y Ramón de Jesús Linares Castejón Supervisor de Educación al Establecimiento Educativo Matecandela del Municipio de Arauca, los día 16 y 17 de Mayo de 2019, del Macro Proceso F, Inspección y Vigilancia se diligenció el Formato F01-03-F05 Herramientas de Evaluación y el F02-03-F02 se rindió Informe Técnico.


Que mediante resolución N° **1588** del 2 de Junio 2011 se otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo Matecandela del Municipio de Arauca.

Que el Concepto Técnico que emitió la Comisión en la visita es FAVORABLE, donde se evidenció que el Establecimiento Educativo presenta más fortalezas que debilidades en las Cuatro (4) Gestiones del Proceso Educativo y se establecieron compromisos a cumplir según fecha establecidas,

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la Prestación del Servicio Educativo al Establecimiento Educativo Matecandela por Tres años (3) contados a partir del 2019 hasta el año 2021, con el Código Dane N° 281001001646 del Municipio de Arauca, Carácter oficial, Calendario A, mixto Jornada Mañana y tarde para los Niveles de Preescolar, Básica en el ciclo de Primaria y ciclo de Secundaria y media Académica y el programa flexible Servicio de Educación Rural –SER en la jornada Sabatina ubicada en la vereda Barrancones del Municipio de Arauca.



RESOLUCIÓN No. 3704 DE 2019

Por medio de la cual se habilita la prestación del servicio Educativo al Establecimiento Educativo Matecandela del Municipio de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Educativo Matecandela de Arauca está en la obligación de atender las recomendaciones y los compromisos consignados en el Formato diligenciado en la visita y en el Informe Técnico y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Educativo Matecandela podrá expedir el título de Bachiller Académico y Constancias de Desempeño del nivel de básica primaria y secundaria y de los grados 10° y 11° de la educación Media y del Servicio de Educación Rural -SER

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, y en la cartelera institucional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificara al rector de la institución Educativa Matecandela y contra ella procede recurso de reposición según lo establecido en la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 15 NOV 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Sonia Zuleima Cabriles
Profesional Universitario SED
Revisó: Doris Mojica B. Líder de Inspección y Vigilancia
Marcelino Gurrero Jurídico de la SED.